



**ADICIÓN No 2 AL CONTRATO No 6 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UNISALUD FUNDACIÓN CARDIO-INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA.**

<b>CONTRATO No 6 DE 2021</b>
<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UNISALUD.
<b>RESPONSABLE:</b> OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> FUNDACIÓN CARDIO-INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA
<b>IDENTIFICACIÓN:</b> 860035992-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> JUAN GABRIEL CENDALES REY
<b>OBJETO:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL, GARANTIZANDO LA TOTALIDAD DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD APROBADOS EN EL PAÍS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PALIACIÓN DE LA ENFERMEDAD A LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UNISALUD-UPTC Y AFILIADOS ACTIVOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES".
<b>VALOR INICIAL:</b> DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$250.000.000,00).
<b>VALOR A ADICIONAR:</b> CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000,00).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> 01 DE MARZO DE 2021 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891.800.330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018, 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos 003 de 2017, Acuerdo 003 de 2020 quien en adelante se denominará **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** de una parte; y de la otra **FUNDACIÓN CARDIO-INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA** identificada con NIT: 860035992-2 representada legalmente por **JUAN GABRIEL CENDALES REY** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.441 de Usaqué, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 2º al Contrato No. 6 de 2021**, consignada en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Estatuto Contractual de la UPTC y en el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. De acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato No. 6 de 2021, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 30 de Noviembre el Representante Legal **JUAN GABRIEL CENDALES**



**ADICIÓN No 2 AL CONTRATO No 6 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UNISALUD FUNDACIÓN CARDIO-INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA.**

**REY** Representante Legal solicita se realice adición al contrato N°6 de 2021 con objeto contractual " Prestar servicios de modelo de atención en salud, garantizando la totalidad de servicios y tecnologías de salud aprobado en el país por la autoridad competente, para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad en la ciudad de Bogotá d.c para los afiliados de la universidad pedagógica de Colombia unisalud" presenta un porcentaje de ejecución el 98.43% **3)** Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2021, la Supervisora del Contrato **ANA MERCEDES GONZÁLEZ BAUTISTA** con visto bueno del ordenador del gasto, solicita la elaboración de **Adición N° 2** al contrato No. 6 de 2021, por el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00)**. De acuerdo con la facturación por prestación de servicios con corte al 3 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

RESUMEN PARA EJECUCION UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA			
17/09/2021 0:00	1943		
<b>DATOS DEL MAESTRO DE CONTRATOS</b>			
VALOR DEL CONTRATO			\$250.000.000
VALOR PARA EJECUTAR DEL CONTRATO			\$250.000.000
NUMERO DEL CONTRATO			6 DE 2021
FECHA INICIO			1-mar-21
FECHA FINALIZACION			31-dic-21
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$246.071.495	98,43%
VALOR FACTURADO		\$246.071.495	
HOSPITALIZADOS		\$0	
SALDO CONTRATO POR EJECUTAR		\$3.928.505	
VALOR CANCELADO		\$173.266.860	
VALOR POR CANCELAR		\$72.804.635	

**4)** Que el Acuerdo 03 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020 en su artículo 28 párrafo 3, autoriza la adición de los contratos realizados por la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD – UPTC, sin que se supere el 100% del valor inicialmente acordado. **5)** Que mediante oficio de fecha **30 de noviembre de 2021** la supervisora del contrato justifica la adición con el propósito de garantizar el Plan de Beneficios, garantizando la oportunidad, integralidad, eficiencia y continuidad de los mismos, para evitar demoras en la atención que puedan poner en peligro la vida de la población afiliada a la Unidad de Servicios de Salud. De igual forma se debe asegurar la protección del derecho fundamental a la salud en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de la legislación vigente al respecto. **6)** Que teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio para los afiliados a UNISALUD y que la viabilidad de la adición se encuentra sustentada técnicamente por la supervisora del contrato, cumpliendo con los requisitos legalmente exigidos para su trámite, hemos acordado suscribir la presente **Adición N°2 al contrato 6 de 2021** con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

**ADICIÓN No 2 AL CONTRATO No 6 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UNISALUD FUNDACIÓN CARDIO-INFANTIL  
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA.**


**PRIMERA: ADICIÓN:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente documento es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00)**.  
**SEGUNDA:** El valor adicionado no supera el 100% del valor inicial (Parágrafo. 3 del artículo 28 Acuerdo 003 de 2020). **CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro **10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM HONORARIOS CDP No 103 del 01 de diciembre de 2021**.  
**CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el valor. **CLAUSULA CUARTA:** Para todos los efectos del presente contrato la supervisión continuará siendo ejercida por **ANA MERCEDES GONZÁLEZ** funcionaria de UNISALUD o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, incluida el presente Adicional, el SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los trámites correspondientes en las actas de ejecución. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente ADICIÓN se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. Para constancia se firma al (01) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD,

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector-UPTC

EL CONTRATISTA,

  
**JUAN GABRIEL CENDALES REY**  
Representante Legal  
Fundación Cardio-Infantil Instituto  
de Cardiología *Diana Tirado.*

Proyecto: Sandra Yohana Neira Castro/Abogada Contratista   
UNISALUD-UPTC Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ director Jurídico 